

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

La Decisión de Ejecución de la Comisión de 31 de agosto de 2022, aprobó el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) se encuentran las intervenciones del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión.

Estas Intervenciones suponen un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales, el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura y el fomento del crecimiento y la consolidación del sector ecológico, dando así respuesta a la demanda social de producir alimentos de forma natural respetando el medio ambiente.

En este contexto se aprobó la Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por las que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Estas subvenciones están destinadas a aquellas personas físicas o jurídicas titulares de las explotaciones agrarias sobre las que se solicita la ayuda, debiendo estar dichas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (en adelante REGA).

Entre esas intervenciones se encuentra la relativa a compromisos agroambientales en superficies agrarias, que a su vez recoge las siguientes operaciones:

- Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos y de regadío;
- y Protección de la avifauna.

Entre los requisitos para la obtención de estas subvenciones se encuentra el compromiso de los solicitantes de mantener durante 3 años consecutivos ciertas actividades agrarias, comprometiéndose la Administración a mantener dichas subvenciones durante ese período de tiempo.

Así, para la operación Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos las bases reguladoras exigen a los beneficiarios el compromiso, entre otros, de realizar pastoreo en régimen extensivo en la superficie subvencionable durante el período de compromisos y con animales de las especies bovina, ovina y caprina, exigiéndose una superficie mínima de 15 hectáreas.

Y para la operación Protección de la avifauna, las mismas bases reguladoras exigen disponer de una explotación agraria con cultivo de arroz y/o barbecho y COP (cereales, oleaginosas, proteaginosas) y una superficie mínima de 1 hectárea.

Ambas operaciones son objeto de convocatoria mediante Orden de 30 de enero de 2026, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2026 de subvenciones correspondientes a las operaciones de compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos (AND65013) y protección de la avifauna (AND65015), pertenecientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (BOJA nº 21 C1, de 2 de febrero de 2026), por un importe de 40.000.000 € para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 con la siguiente distribución:

OPERACIÓN	ANUALIDAD	DOTACIÓN/€
Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos (25 millones)	2027	8.333.334
	2028	8.333.333
	2029	8.333.333
Protección de la avifauna (15 millones)	2027	5.000.000
	2028	5.000.000
	2029	5.000.000

Por otro lado, y también correspondiente al PEPAC, se encuentran las intervenciones del artículo 71 del Reglamento (UE) 2021/2115, relativas a las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, cuyos objetivos son apoyar a la renta de los agricultores; tener en cuenta las diferencias existentes en las dimensiones económicas de las explotaciones a la hora de diseñar las ayudas a la renta; así como tener en cuenta el papel que las ayudas pueden jugar en la reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones por encontrarse en dichas zonas.

Dichas subvenciones se regulan mediante la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondiente al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

Los beneficiarios de estas subvenciones podrán ser aquellas personas físicas, bien a título individual o como miembros de una sociedad cooperativa andaluza de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado (incluye la titularidad compartida), que sean agricultores en activo y titulares de las explotaciones agrarias sobre las que solicite la subvención, inscritas en el REAFA y que se encuentren en alguna de las zonas que al efecto se especifican en las bases reguladoras y que son:

- Zonas de montaña. Se compensan pagos a explotaciones situadas en zonas previamente establecidas por municipios (delimitados en las bases reguladoras).
- Zonas con limitaciones naturales significativas. Zonas distintas de las de montaña con limitaciones significativas por pedregosidad, aridez y pendiente (municipios delimitados en las bases reguladoras).

c) Zona con limitaciones específicas. Son zonas que atienden a criterios como la existencia de espacios protegidos, insularidad o condiciones naturales muy próximas a las de montaña (municipios delimitados en las bases reguladoras).

La convocatoria de estas ayudas, que es anual, se realiza mediante Orden de 28 de enero de 2026, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2026 de subvenciones correspondientes a la intervención sobre el desarrollo rural relativa a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (6613), correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (BOJA nº 20 C2, de 30 de enero de 2026), cuya cantidad asciende a 14.000.000 € con la siguiente distribución:

OPERACIÓN	DOTACIÓN/€
Pagos compensatorios por zonas de montaña	9.534.739
Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones naturales significativas	3.801.391
Pagos compensatorios por otras zonas con limitaciones específicas.	663.870

Por todo ello, considerando el importe global de dichas subvenciones que asciende a 54 millones de euros, y que a través de estas medidas se fortalecen la resiliencia y competitividad del sector agroganadero andaluz al promover prácticas más eficientes y sostenibles, protegiendo los recursos hídricos y mejorando la productividad de los pastizales y tierras de cultivo y que, además, contribuyen a frenar la despoblación y revitalizar las zonas rurales con dificultades estructurales, generando empleo local, diversificando la actividad económica y mejorando la calidad de vida de sus habitantes, y en definitiva a través de las mismas se contribuye a un desarrollo rural más equilibrado, respetuoso con el medio ambiente y capaz de mantener el patrimonio natural y cultural de Andalucía a largo plazo, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones correspondientes a las intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión y a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Sevilla, 11 de febrero de 2026

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL